



## Dos Porsche, un Rolex de oro, un viaje a Londres... condenado por cohecho el excomisario de Barajas por aceptar regalos a cambio de favores

La Audiencia Nacional condena al exresponsable policial a una pena de cinco años y ocho meses de prisión al acreditar que no los recibió "por una relación de amistad"

La Audiencia Nacional ha condenado por cohecho a cinco años y ocho meses de cárcel a Carlos Salamanca, ex comisario jefe en el aeropuerto de Barajas, por haber recibido coches de alta gama, relojes de lujo o dinero en efectivo entre 2010 y 2015 por parte de empresarios a cambio de proporcionar "el mejor trato y consideración" a sus clientes y familiares.

El tribunal también condena al empresario y abogado Francisco Menéndez -quien obsequió a Salamanca con un Porsche Panamera, dos relojes de lujo, un viaje familiar a Londres y distintas cantidades económicas-, en su caso a tres meses de prisión, por un delito de cohecho activo, al aplicarle la atenuante muy cualificada de colaboración con la Justicia, puesto que denunció en la Fiscalía Anticorrupción en abril de 2017 algunas de las actividades del comisario Villarejo.

Esas informaciones, admite la Audiencia, contribuyeron "de forma extraordinariamente eficaz a la averiguación de los hechos objeto de investigación y a la identificación de múltiples investigados en el procedimiento". A raíz de esa confesión, la Audiencia Nacional acordó en diciembre de ese año para Salamanca "medidas de protección personal, familiar y laboral", otorgándole en enero de 2018 la condición de "investigado colaborador".

La Audiencia da por probado que como el exmando policial aceptó "regalos de carácter suntuario" por parte de Menéndez y del también empresario, ya fallecido, Fernando Luengo, aunque en este último caso "sin que conste que lo fueran en concepto de contraprestación por servicios concretos".

En cuanto a Menéndez, el tribunal sí acredita que Salamanca "aceptó sobornos" del empresario "para que infringiera la normativa reguladora del control de personas y de mercancías" que llegaban a Barajas, dado que Menéndez, que trabajaba para la empresa nacional de petróleo de Guinea Ecuatorial GEPetrol como consultor y asesor legal al menos desde 2010 requería una "atención preferente para sus clientes" que ocupaban puestos de responsabilidad" en dicha sociedad.

Como recompensa a esos favores -que también se hicieron extensivos a su suegra-, apunta la resolución, el empresario "corrompió" al mando policial "mediante el abono de vehículos de alta gama, relojes, viajes, beneficios económicos a terceros vinculados al comisario y entregas de dinero en efectivo".

La Sala ordena además a Salamanca a restituir al Estado la cantidad de 457.298,52 euros y acuerda el decomiso de un Rolex modelo Oyster Perpetual Date GMT-Master II, de oro amarillo con brazaletes y esfera verde index, y de un reloj Hublot modelo Geneve.

### Un Porsche Panamera de 116.537 euros

Entre esas "recompensas" pagadas entre 2012 y 2015, la sentencia hace referencia a un Porsche Cayenne, que aunque adquirido por 65.999 euros en noviembre de 2010 por el empresario fallecido "corrió a cargo" de Menéndez, un Porsche Panamera, adquirido por este último por un importe de 116.537 euros en septiembre de 2010, y cuyo uso se cedió a Salamanca al menos entre julio de 2012 y julio de 2013.

Además de dos relojes de lujo, esas dádivas incluyeron un viaje de cuatro días a Londres en 2012 de Salamanca y su esposa "con todos los gastos pagados", que se extendió a otro matrimonio, su compañera sentimental y la hija de ella por un total de 15.997,67 euros.

Asimismo, el tribunal hacer referencia a los 66.000 euros que entregó el empresario a dos artistas amigos del comisario que se dedicaban a "amenizar" sus fiestas para que pudieran sufragar la producción y edición de un disco de flamenco, que se formalizó a través de un préstamo del que no devolvieron ni un euro.

### **135.000 euros en efectivo**

Asimismo, partir de 2012, Menéndez hizo entrega a Carlos Salamanca, "a modo de regalo y en consideración a aquellos servicios que le iba a prestar", de al menos 135.000 euros en efectivo en cinco entregas, entre otras cosas para sufragar los gastos de la boda de un hijo del comisario.

No obstante, la Sala no ha podido acreditar que entre esas deferencias estuviese la cesión a Salamanca, en 2012 y 2013, de un palco en el estadio Santiago Bernabéu por el que su empresa, Framen Consultores, pagaba 328.772 euros al año.

No eran, hace hincapié la Audiencia, actos aislados, sino que formaban parte de "una trama delictiva donde se entrega una pluralidad de dádivas a un funcionario público a lo largo de un dilatado periodo de tiempo en cuantías importantes para obtener la satisfacción de los intereses personales y patrimoniales de determinados sujetos". Dada cantidad de las dádivas y su elevada cuantía, la Sala afirma que "no puede concebirse que las entregas y correlativas recepciones de dinero y otros efectos se traten de meros regalos efectuados entre personas unidas por una relación de amistad, como pretende hacer ver el último de los acusados nombrados en su larga declaración".

Al tribunal no le convencieron las justificaciones dadas por Salamanca a esos regalos y para acreditar el cohecho pasivo continuado insiste en que no supo dar explicaciones razonables "sobre la pertenencia y permanencia en su domicilio de la ingente cantidad de objetos suntuarios y suministros gourmets que se intervinieron, ni del viaje a Londres con que fueron agasajados él y su esposa, habiendo admitido ciertos abonos".

### **Regalo de bodas de 25.000 euros**

A uno de esos pagos, según recoge la sentencia, se refiere en una conversación mantenida con el otro acusado para que fuera "espléndido" en el regalo de bodas a su hijo (25.000 euros en total), "no pudiendo negar los abonos que se hacían de los gastos de los vehículos que utilizaba, ninguno de los cuales estaba a su nombre". Tales gastos, señalan los magistrados, "por su cuantía y su constancia, exceden de los que un simple amigo efectúa, especialmente cuando el que los realiza niega que se trataran de meras liberalidades, pues tendían a buscar un trato de favor en el aeropuerto de Madrid-Barajas para sus clientes relacionados con la empresa nacional de petróleo de Guinea Ecuatorial (GEPetrol)".

Sin embargo, el tribunal absuelve a los dos acusados de un delito continuado contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, en su modalidad de favorecimiento de la inmigración ilegal, y de un delito continuado de prevaricación administrativa.

Y es que para la Audiencia no ha quedado acreditado que, como comisario jefe del puesto fronterizo de Madrid Barajas, Salamanca infringiese las normas reguladoras del control de inmigración con abuso de su cargo, un delito que la acusación le atribuía para favorecer el tráfico ilícito de personas procedentes de Guinea que trabajaban en la empresa vinculada a Francisco Menéndez. Para los magistrados, no consta "acreditación alguna acerca de la comisión, por uno o por los dos, de los delitos mencionados".

Del mismo modo, sostiene que tampoco se ha acreditado el tráfico ilícito de personas, con vulneración de la normativa de entrada de extranjeros porque no consta que Salamanca dictase al respecto una resolución administrativa arbitraria que infringiese el ordenamiento jurídico.

En el caso del empresario ya fallecido Fernando Luengo, la Sala considera acreditado que entregó a Salamanca como "mera atención y en consideración a sus cargos policiales" un Porsche Cayenne.

Fuente: [https://www.larazon.es/espana/dos-porsche-rolax-oro-viaje-londres-condenado-cohecho-excomisario-barajas-aceptar-regalos-empresarios\\_20240417661fdbe28e660200016a746a.html](https://www.larazon.es/espana/dos-porsche-rolax-oro-viaje-londres-condenado-cohecho-excomisario-barajas-aceptar-regalos-empresarios_20240417661fdbe28e660200016a746a.html)